REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATA ANTIOQUIA

Mutatá, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés

PROCESO	Ejecutivo De Alimentos
DEMANDANTE	JANNA KATERINE ANAYA ZURITA en representación legal de los menores **KEVIN ANDRES NARVAEZ ANAYA Y KATERIN NARVAEZ ANAYA**
DEMANDADO	ERMES NARVAEZ URBIÑEZ
RADICADO	054804089001 2023 00347 000
ASUNTO	Inadmite Demanda Por Segunda Vez
INTERLOCUTORIO	**636**

Revisada la presente demanda y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse la demanda, de cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Indicar por qué toma el IPC, para realizar un incremento a la cuota establecida en el acta de conciliación, si lo anterior no se encuentra establecido en ese documento. Por lo anterior sírvase indicar la norma en la que basa ese incremento.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 042 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 05 de diciembre de 2023, a las 8 A.M.

La Secretaria